

7.- La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.

8.- Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.

9.- En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la Autoridad competente que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.

1.-A efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves. El conocimiento por parte del Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia, de la comisión de alguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 (1) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el ámbito de sus competencias, avalará el inicio del expediente sancionador:

1.1.-Tendrán consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes:

a) Abandonar a un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie, y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

c) Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

d) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

e) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

f) La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

1.2.-Tendrán consideración de infracciones administrativas graves las siguientes:

a) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

b) El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de ésta Ley.

c) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las Autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en ésta Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

1.3.-Tendrán consideración de infracciones leves: el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, que no se regulen como infracción grave o muy grave.

2.-Sanciones.

Serán de aplicación las sanciones del artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Las infracciones leves, están sancionadas con multa desde 150,25 hasta 300,51 euros.

Las infracciones graves, desde 300,51 hasta 2.404,05 euros.

Las infracciones muy graves, desde 2.404,05 hasta 15.025,30 euros.

Las infracciones graves y muy graves, podrán llevar aparejadas sanciones accesorias, señaladas en el articulado de la ley.

Disposición transitoria.-

El plazo del que disponen los actuales tenedores, propietarios, criadores de animales potencialmente peligrosos es de tres meses, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para la solicitud de la Licencia.

Disposición final.-

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el artículo 70.2 de la misma ley.

Zaidin, 26 de mayo de 2009.-La alcaldesa, María Teresa Font Estruga.

## AYUNTAMIENTO DE JACA

3944

### ANUNCIO DE INFORMACION PÚBLICA

#### RESOLUCION DE LA ALCALDIA NÚM. 2009000696.

La Oficina del Censo Electoral, mediante escrito de fecha 28.11.200, R. E. 14138, solicitó la tramitación de la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de este Municipio, de las personas relacionadas a continuación, por no cumplir con la condición de residencia habitual del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación

Territorial de las Entidades Locales y el artículo 57 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

Tramitado el oportuno expediente, consta el trámite de audiencia a los interesados sin haber recibido alegación alguna, y el escrito de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de fecha 07.04.2009, R.E. 4616, informando favorablemente las bajas de oficio propuestas.

En consecuencia, esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

- Acordar la BAJA DE OFICIO en este Padrón Municipal de Habitantes de las personas indicadas a continuación, por inclusión indebida, determinándose como fecha efectiva de la baja la de esta Resolución.

Apellido1	Apellido2	Nombre
AGAVRILOAIE		DORIN
DE ALMEIDA	FERNANDES	LUIS MIGUEL
DE ALMEIDA	VIANA	MANUEL
ALMONTE	ALVAREZ	FIDELINA
ALVES	TEIXEIRA	JOAQUIM
ANDERSEN		MARIE LOUISE VITTRUP
AUREL		PASCALE
BACIU		GICUTA
BALEV		GEORGI PETROV
BALEVA		LILYANAANGELOVA
BONVALLET		LOUIS JEAN
BOTAN		MARIE ISABELLE
BUSNEA		ROMINA ANDREEA
CAETANO	DOS SANTOS	LUIS MIGUEL
CANTONATI		EZEQUIEL GUSTAVO
CARDOSO		HERNANI JOSE
CARDYN		CLAIRE FRANCOISE
CASTRO	DE ARAUJO	JOSE AGOSTINHO
CHARRIER		PASCAL LOUIS ROBERT
CHINDRIS		ION
CHIS		MARIA
COELHO	DE MAGALHAES	ARTUR
COELHO	TEIXEIRA	ARTUR
COLLINS		THOMAS FABIAN
COLLINS		CHRISTIAN MARY
COLLINS		CHRISTOPHER
COLLINS		GEORGIA FELICITY
COULTHARD		ALISON CLAIR
CURALA		IONEL
DA ROCHA	MARTINS	SIMEAO
DA SILVA	RIBEIRO	MARIO RUI
DASCALESU		CARMEN DANIELA
DIMITROV		LACHEZAR GEORGIEV
DOS SANTOS	SILVA	FERNANDO ALBERTO
DULGHERIU		GHEORGHE
DUMITRU		COZMA
FARIA	LIMA	HUGO FELIPE
FARIA	DE SOUSA	JOSE MANUEL
FEIGE		ANETA AGNIESZKA
FERREIRA	MAGALHAES	JOAQUIM MIGUEL
FLIMELOVA		LUCIA
FUX		ILEANA
GAZDAC		ROXANA ELENA
GAZDAC		IONA VALENTINA
GAZDAC		VALERIU
HERRAN		MARTINE SYLVIE ECOLA
IFTIME		GELU DANIEL
IRIANA		NICOLAE
IVANOV	VASILEV	RADOSLAV
JORGE	FERNANDES	LUIS
KITANOVA		SPASKA IVANOVA
KUCHARSKA		ELZBIETA MARTA
LACANETTE		LAURE
MACOVEI		ANA MARIA
MARTINS	RIBEIRO	ARMANDO
MEDROA	DAVID	ANTONIO
MONTENEGRO	FERREIRA	MARCO ANTONIO
NGUYEN VAN QUI		JULIE ELODIE
NICULA		FANEL
PEREIRA	DUARTE	MANUELANTONIO
PEREIRA	DUARTE	TOME
PEREIRA RODRIGUES	DA COSTA	ARSENIO CARLOS
PETTINARI	HURIE	LUCAS
POSTEUCA		ADRIAN IONUT

Apellido1	Apellido2	Nombre
RIBEIRO	DA ROCHA	JOSE ROLANDO
RODRIGUES	DO COTO	ANGELO
RODRIGUES	GOMES	JOSE CARLOS
SALVO		DIEGO
SAMPAIO	LIMA	ARMANDO
SAVAGE		CATHERINE MERCEDES
SIGHINAS		MARIAN
TAVEIRA	DE FREITAS	DOMINGOS JOSE
TEIXEIRA	DOS REIS	JOSE ALBERTO
TEODORESCU		CONSTANTIN FLORIN
VISCREANU		RAZVAN CONSTANTIN
VIVAS	PEREIRA	VITOR MANUEL

Lo que se notifica a los interesados para su conocimiento y efectos, significándoles, que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Jaca, 21 de abril de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

3945

**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de comedor de la Escuela de Educación Infantil Municipal de Jaca, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria.
    - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
    - b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General.
    - c) Número de Expediente: Servicio de Comedor de la Escuela de Educación Infantil Municipal de Jaca.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de Contrato: Contrato de Servicios
    - b) Descripción del objeto: Servicio de Comedor de la Escuela de Educación Infantil Municipal de Jaca
    - c) Tramitación: Ordinaria
    - d) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta más ventajosa económicamente, varios criterios de adjudicación.
  3. Precio del contrato: Será por precios unitarios de los menús.
  4. Adjudicación Provisional.
    - a) Fecha: 13 de mayo de 2009
    - b) Contratista: Serunió, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: precio máximo de 39.864,24 euros de valor estimado y 2.790,50 euros de IVA.
- En Jaca, a 22 de mayo de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

3946

**ANUNCIO de licitación para contratar la gestión y coordinación del Mercado Medieval de Jaca.-año 2009.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público se publica la convocatoria de la licitación que se señala a continuación:

- 1.- Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Modalidad de la adjudicación: Procedimiento abierto, oferta más ventajosa económicamente, varios criterios de adjudicación.
- 3.- Presupuesto del contrato: Las características del contrato y sus prestaciones permite la autofinanciación del mismo suponiendo una rentabilidad económica para el adjudicatario que dimane de la diferencia entre el capítulo de gastos y de ingresos.
- 4.- Contenido del contrato objeto de licitación: La gestión y coordinación del Mercado Medieval de Jaca-año 2009.
- 5.- Plazo de Ejecución: Días 18, 19 y 20 de agosto de 2009 a los que se sumarán los días de preparación y los de recogida de material y limpieza.

- 6.- Criterios de adjudicación:
    - Propuesta de Talleres Demostrativos: hasta 30 puntos
    - Propuesta de Paradas de Artesanos: hasta 25 puntos
    - Propuesta de Decoración y Ambientación: hasta 20 puntos.
    - Propuesta de Animación Específica: hasta 10 puntos
    - Mejoras al proyecto: hasta 10 puntos.
    - Propuesta de difusión en medios de comunicación: hasta 5 puntos
    - Propuesta de acciones complementarias al Programa artístico de animación del Mercado: hasta 5 puntos
  - 7.- Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 – 22700 Jaca (Huesca) Teléfono: 974-357214 - Fax nº 974-355666.
  - 8.- Fecha límite de recepción de ofertas: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.
  - Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Órgano de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.
  - 9.- La apertura de pliegos: Las ofertas (Sobre B) se abrirán el séptimo día hábil a las catorce horas, a contar desde el siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público. Si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.
  - 10.- Garantía Definitiva: 1.800 euros.
- Jaca, 25 de mayo de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

**AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA**

3947

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio «Piscinas municipales y Bar en La Puebla de Roda – temporada estival 2009» mediante la modalidad de concesión (contrato administrativo especial), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA.
    - b) Número de expediente: 4-2009.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: GESTIÓN SERVICIO PISCINAS MUNICIPALES Y BAR, TEMPORADA ESTIVAL 2009, LA PUEBLA DE RODA.
    - b) Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 82 y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de mayo de 2009.
  3. Tramitación, procedimiento.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. Canon de explotación. Importe 258,62 euros y 41,38 euros de IVA.
  5. Adjudicación Provisional:
    - a) Fecha: 22 de mayo de 2009.
    - b) Contratista: EDUARDO PASARÍN RUA.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: Importe 258,62 euros y 41,38 euros de IVA.
- En Isábena, a 22 de mayo de 2009.- El alcalde, Alberto Lamora Minchot.

**ENTIDADES LOCALES****ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVÍN**

3929

**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de la Entidad de fecha 21 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Mejora del abastecimiento de agua del núcleo de Gavín a través del Barranco del Sía», tramitado de forma ordinaria y por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa Carlos Fañanás, S.L., por importe de cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y ocho euros (46.659,88 euros) y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con cincuenta y ocho euros (7.465,58 euros) correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Gavín, 22 de mayo de 2009.- El alcalde pedáneo, Javier Aínsa Lalaguna.